

INFORME N° 099-2025-SG-MDS

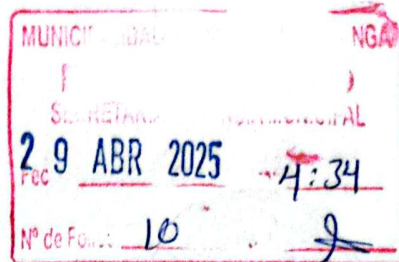
A : LIC. HERBER RIOS CHIHUAN
Gerente Municipal

DE : SOFIA INES AGUIRRE SUCÑO
Secretaria General

ATENCION : Unidad de Abastecimiento.

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE SERVICIO.**

FECHA : Sapallanga, 29 de abril del 2025



Por intermedio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejo municipales y concejo regional para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2025-CM/MDS, aprobación del PAF.
- ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2025-CM/MDS, aprobación Plan de Trabajo.

ANALISIS:

Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, informa que mediante sesión de concejo N° 007 de fecha 10 de abril del presente año, se aprobó PLAN DE FISCALIZAR EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES PARA EL CONSUMO HUMANO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA - 2025, para la fiscalización de los regidores en cumplimiento a la Ley N° 27867, para la ejecución se necesita servicio de MOVILIDAD.

Nº	UND	DESCRIPCION	MONTO
01	05	Servicio de movilidad	S/.250.00

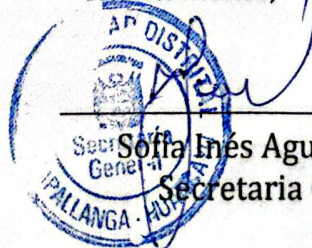
CONCLUSIÓN:

Motivo por el cual solicito EL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD para fiscalización de los Regidores.

Adjunto:

- Términos de Referencia.
- Es cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sofía Inés Aguirre Sucño
Secretaria General

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Logística abastecimiento y patrimonio
Denominación de la Contratación:	Servicio de Movilidad, PTAF: "FISCALIZAR EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES PARA EL CONSUMO HUMANO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA - 2025"..

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el servicio de transporte, para el traslado de los regidores a fiscalización del plan de FISCALIZAR EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES PARA EL CONSUMO HUMANO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA - 2025, en cumplimiento a la dispuesto Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG. aprueba Directiva N°015-2022-CG/PREV): Directiva de Balance Semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para brindar el servicio de trasporte para verificación de la ejecución de los planes de gestión de "FISCALIZAR EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES PARA EL CONSUMO HUMANO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA - 2025".

III. PRINCIPIO DE CONTRATACIONES

según el artículo n°5: principios rectores de la contratación pública de la ley general de contrataciones públicas y su reglamento (ley n°32069) decreto supremo n°009-2025-ef

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.1.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO CORRESPONDE

4.1.2 Soporte técnico

NO CORRESPONDE

4.1.3 Capacitación y/o entrenamiento

NO CORRESPONDE

4.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.2.1 Lugar

Municipalidad Distrital de Sapallanga ubicado en la Av. Ricardo palma S/N-Sapallanga

4.2.2 Plazo

El plazo de prestación del servicio será de 3 días, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o según coordinación con secretaria general.

4.2.3 Propuesta económica

El monto referencial será la suma de S/ 250.00 doscientos cincuenta con 00/100 soles.

V. ALCANCE DEL SERVICIO

5.1. Funciones

5.1.1. *La empresa contratada deberá garantizar el servicio de transporte desde la Municipalidad Distrital de Sapallanga a la ejecución de la obra y deberá de retornar a la Municipalidad Distrital de Sapallanga*

5.1.2. Propuesta

A. Requisitos de calificación

Perfil

- Contar con licencia de conducir aprobado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- 01 año de experiencia, en el cargo de conductor o similares.

B. Requisitos de pre calificación

- CCI vinculado con numero de ruc
- FUP.
- Carta de autorización CCI



VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

Garantizar que el proceso de contratación sea objeto de servicio de copias, impresiones y escaneado, para el cumplimiento de la fiscalización de los regidores de la Municipalidad Distrital de Sapallanga.

6.1. Adelantos

NO CORRESPONDE

6.2. Subcontratación

NO CORRESPONDE

6.3. Confidencialidad

El locador se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y de que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

6.4. Seguros

La movilidad que va trasladar a los regidores debe contener SOAT vehicular, revisión técnica, licencia de conducir con fecha activa.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Abastecimiento
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Abastecimiento y Secretaría General.
- **Área que brindará la conformidad:** Secretaría General

6.6. Conformidad de la prestación

Secretaría General será el responsable de otorgar la conformidad al término del servicio brindado a la entidad.

6.7. Forma de pago

- Carta al finalizar el servicio.
- Comprobante de pago.
- Para el abono del pago el proveedor deberá contar con una cuenta bancaria.

6.8. Fórmula de reajuste

NO CORRESPONDE

6.9. Sistema de entrega

NO CORRESPONDE

6.10. Modalidad de pago

Suma Alzada

6.11. penalidades aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$\frac{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

La calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

6.12. Otras penalidades



NO CORRESPONDE

6.13. Gestión De Riesgo

NO CORRESPONDE

6.14. Responsabilidad por vicios ocultos

NO CORRESPONDE

6.15. Condiciones de los consorcios

NO CORRESPONDE

6.16. Clausulas anticorrupción y antisoborno

El/la proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera documento.

Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

El/la proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

6.17. Clausulas solución de controversia

los contratos menores las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias (art. 81.3 ley 32069) se resuelve mediante conciliación según el artículo n°330.1 D.S 009-2025-ef

6.18. Clausulas resolución de incumplimiento

los contratos menores las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias (art. 81.3 ley 32069) se resuelve mediante conciliación según el artículo n°330.1 D.S 009-2025-ef.

6.19. Sanciones

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069

6.20. Normativa específica

- Ley 32069 – ley general de contrataciones publicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185- Ley De Presupuesto Del Sector Publico Para El Año Fiscal 2025

